

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Declarativo No. 2022 0350
Demandante: WILFRAND TRUJILLO AMBUILA.
Demandado: LUZ ADRIANA PADILLA MONTAÑA y HEREDEROS

Cítense y emplácese a los herederos indeterminados del señor JOSÉ HOLMAN PADILLA (Q.E.P.D.). Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P., secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, en los términos del numeral 2 del artículo 590 del C.G.P., préstese caución por valor de \$39.602.000,00.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez